



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

MENDOZA, 12 de febrero de 2007

VISTO:

El Expediente N° 1-801/2006, donde en fs. 34/36 la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Acta Acuerdo al Convenio Marco aprobado por Resolución N° 131/2007-R., suscripta entre esta Universidad y **la Asociación Tiflológica “Luis Braille”**, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto convenir una mutua colaboración y proveer servicios entre los actuantes, con el fin de promover la integración y el acceso a la información de personas con discapacidad visual, inserta en el ámbito universitario, como así también de la comunidad en general.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27, Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- **Aprobar el Acta Acuerdo** al Convenio Marco de Colaboración Mutua aprobado por Resolución N° 131/2007-R., **suscripta entre esta Universidad y la ASOCIACIÓN TIFLOLÓGICA “LUIS BRAILLE”**, la cual tiene por objeto convenir una mutua colaboración y proveer servicios entre los actuantes, con el fin de promover la integración y el acceso a la información de personas con discapacidad visual, inserta en el ámbito universitario, como así también de la comunidad en general, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 132

CV.
Acta AcuerdoAsocTiflologica (convenios)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-1-

**ACTA ACUERDO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA ASOCIACIÓN TIFLOLÓGICA “LUIS BRAILLE”**

--- Entre el **Sistema Integrado de Documentación de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora Dra. **María Victoria Gómez de Erice**, y la **Asociación Tiflológica “Luis Braille”**, con personería jurídica 379/56, con domicilio en calle Corrientes N° 82, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su señor Presidente Fernando Daniel Maurás, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La presente Acta Acuerdo tiene como objeto convenir una mutua colaboración y proveer servicios entre los actuantes, con el fin de promover la integración y el acceso a la información de personas con discapacidad visual, inserta en el ámbito Universitario, como así también de la comunidad en general. En un todo de acuerdo con el Convenio Marco firmado oportunamente entre ambas instituciones. -----

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Cuyo es una universidad pública y gratuita, abocada fundamentalmente a ofrecer servicios de calidad. En coherencia con este marco de acción institucional, el Sistema Integrado de Documentación (SID) se ha concentrado en la tarea de proveer servicios, con el fin de promover la integración y el acceso a la información de todos los usuarios. Para ello tiene en cuenta, las necesidades y adaptaciones tecnológicas, soportes y formatos necesarios, tendiendo a que los usuarios accedan óptimamente a la información, logren la independencia necesaria para su manejo personal dentro de las instalaciones, como así también la autonomía en el uso de las distintas herramientas. -----

TERCERA: Para la ejecución de estos fines, se conviene una mutua colaboración con la Asociación Luis Braille, entidad civil sin fines de lucro (ONG), que está destinada a brindar servicios y la rehabilitación adecuada a la población ciega y con baja visión de la comunidad. -----

CUARTA: Ambas instituciones convienen el trabajo en conjunto para las siguientes actividades: -

1. Capacitación de personas con discapacidad visual, en el uso del software y hardware para el acceso a la información. -----
2. Formación de alumnos, aspirantes a ingreso y personas insertas en la comunidad Universitaria en el uso de tiftologías, extendiendo el servicio paulatinamente a la población en general. -----
3. Colaboración mutua para la formación de una biblioteca parlante en diversos formatos y soportes. -----

QUINTA: Para el cumplimiento de las actividades, el SID se compromete a: -----

1. Adecuar en su sede de Biblioteca Central, una sala provista de tres pc en red con software Jaws e impresora braille, para la mencionada capacitación. -----
2. Colaborar con asesoramiento informático a la Asociación Braille en el Edificio de la Biblioteca Central. -----
3. Asistir tecnológicamente para la grabación y digitalización de material sonoro a fin de formar paulatinamente una biblioteca parlante que sirva a la comunidad universitaria y sociedad en su conjunto. -----



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-2-

SEXTA: La Asociación Braille se compromete a: -----

1. Proveer a capacitadores en el uso de los softwares lectores de pantalla y otros específicos para acceso a la información. -----
2. Sostener en el tiempo la colaboración técnica referida a tiflotecnologías. -----
3. Brindar una apoyatura en rehabilitación a las personas de la Universidad que lo necesiten. -----

SÉPTIMA: Recomendaciones: Para la actividad de capacitación en el uso de ayudas tecnológicas que se llevará a cabo cooperativamente, se aconseja: -----

1. Armar grupos no mayores a tres personas por cada instancia de capacitación, y un tiempo de dos horas por clase, dos veces por semana. Los mismos se conformarán dependiendo el grado de conocimientos informáticos y necesidades de información y programas que requiera utilizar cada usuario. -----
2. En todas las convocatorias, poner de manifiesto el propósito de igualdad y equidad para todas las personas y para el uso de todos los servicios que la biblioteca o los centros de documentación pueden ofrecer. -----
3. Trabajar cooperativamente en iniciativas que hagan a la inclusión social y el respeto a la diversidad. -----

OCTAVA: La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia a partir de la firma de la misma, por un término de **doce (12) meses** y mientras dure el convenio marco. Asimismo podrá ser rescindida a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días. -----

NOVENA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 11 de diciembre de 2006

Prof. Fernando Daniel Maurás
Presidente
Asociación Luis Braille

Fecha: 28 de diciembre de 2006

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 132

ls.